



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00436460- -UNC-ME#FA

VISTO

Las presentes actuaciones que se inician con la presentación de la alumna Natalia Soledad Ambrosi, DNI N° 30.969.086, de la Facultad de Artes, en la cual solicita se le aclaren las razones por las cuales se le ha impedido participar del Coro de dicha dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 se acompaña un pormenorizado informe elaborado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles (Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias), en que se detalla la actividad desplegada por dicha repartición a fin de lograr la integración de la alumna. En el Que en dicho informe se describe ciertos actos de violencia ejercidos por la alumna en cuestión, hacia otros compañeros y hacia la Directora del Coro, los que determinaron que no resultara viable su participación de manera presencial en las actividades propuestas.

Que en orden 10 se agrega un relato de los sucesos acontecidos, elaborado por la Sra. Isabella Forné Pojomovsky, Directora del Coro de la Facultad de Artes, en el cual indica que tuvieron lugar situaciones de violencia, amenazas y malos tratos por parte de la alumna Natalia Ambrosio hacia su persona y también hacia otros integrantes del grupo.

Que además, la Directora del Coro expone que a tenor de los hechos narrados, realizó la correspondiente denuncia ante la Fiscalía de Instrucción Distrito 3 Turno 4 (SRIO. 1106/22 UJ16).

Que siendo el comportamiento de la alumna descrito en estos obrados, podrían encuadrarse en las faltas disciplinarias establecidas en el Título III – Capítulo I de la O.H.C.S. N° 9/2012, modificada por resolución RHCS-2020-582-E-UNC-REC, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en orden 21, realiza recomendaciones, entre ellas la de ordenar el inicio de las actuaciones sumariales allí establecidas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Disponer que se sustancie el pertinente sumario, el cual será llevado adelante por la Oficina de Sumarios de la UNC a los fines de esclarecer los hechos y determinar las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a la alumna Natalia Soledad AMBROSI, DNI N° 30.969.086, las cuales podrían encuadrarse en las faltas disciplinarias establecidas en el Título III – Capítulo I de la O.H.C.S. N° 9/2012, modificada por resolución RHCS-2020-582-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar e incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Pase a Mesa de Entradas a fin de notificar a la causante y posteriormente remitir las actuaciones, vía Decanato, a la Oficina de Sumarios de la UNC.

